



INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 180 DE C.P.A.C.A - RAD. 2020-00153, MARIA EUGENIA OCAMPO - WILMER CARDONA OCAMPO vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Lun 03/02/2025 8:19

Para Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>

CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, me permito informales sobre nuestra comparecencia la audiencia inicial preceptuada en el art. 180 del C.P.A.C.A, en la cual asistimos como apoderado de las aseguradoras SBS, CHUBB Y HDI, diligencia que se adelantó el 30 de enero de 2025 y en la cual se surtieron las siguientes etapas:

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: Se me reconoce personería para actuar como apoderado de SBS, CHUBB Y HDI seguros.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO: No se evidenciaron irregularidades que pueda afectar lo actuado, por lo tanto, no existen medidas de saneamiento que se deban imponer.

Acto seguido la señora Juez manifiesta que, a la altura de la diligencia, no se evidencias excepciones previas de la cuales se haya que resolver.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Determinar si hay lugar a declarar administrativamente responsable a las entidades demandadas de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que han sufrido los demandantes como consecuencia de las lesiones sufridas de conformidad con los hechos ocurridos el pasado 23 de junio de 2018 la señora MARIA EUGENIA OCAMPO se movilizó a la altura de la calle 70 con carrera 7G de la ciudad de Cali, hecho posterior sufrió un accidente presuntamente por un hueco que se encontraba en la vía, además, indicó que sufrió lesiones, por las cuales tuvo que ser sometida a tratamientos médicos, en caso de accederse a las pretensiones de las demanda el despacho debe determinar la responsabilidad que le corresponde a las entidades vinculadas como litisconsortes y llamadas en garantía.

CONCILIACIÓN: El despacho declara como fracasada esta etapa, ante la ausencia de ánimo conciliatorio de las partes.

DECRETO DE PRUEBAS: Se decretan todas las pruebas solicitadas en la contestación de la demanda por parte de las aseguradoras.

Una vez agotadas todas las etapas de la audiencia inicial, el despacho procede a fijar fecha para continuar con la audiencia de pruebas preceptuada en el art. 181 del C.P.A.C.A., para el 30 de abril de 2025 a partir de las 9:00 A.M.

[@Maria Cristina Gómez Cuatapi](#) Cristina, porfa me ayudas con el acta de esta audiencia, muchas gracias.

[@Monica Liceth Torres Escobar](#) Moni para tu conocimiento y gestión pertinente respecto a SBS y CHUBB.

[@Diana Carolina Benitez Freyre](#) Cara para repartir en HDI.

[@Natalia Fernanda Gil Muñoz](#) Nata porfa procede agendar, muchas gracias.

Quedo pendiente a cualquier solicitud e inquietud. Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y
REPORTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.